



RESOLUCIÓN 396/2019

En Guadalajara, Jalisco a los 25 días del mes de noviembre del año 2019, vistas las constancias del procedimiento de adquisición llevado a cabo mediante la modalidad de adjudicación directa número **AD177/2019** para el proyecto denominado **"DEMOLICIÓN Y LEVANTAMIENTO DEL MURO DAÑADO POR TORMENTA, EN EL DEPOSITO VEHICULAR "6"**" tramitada ante la Secretaría de Administración, y del estado que guardan las mismas se desprende que es procedente resolver sobre la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** de dicho procedimiento de adquisición, y

RESULTANDO

I. Que la Lic. Karla Nallely Jáuregui Rodríguez, en su carácter de Enlace Administrativo del Despacho del Secretario de la Secretaría de Administración, mediante oficio número **SECADMON/EA/498/2019** de fecha 13 de noviembre de 2019, solicita la adjudicación directa del proyecto denominado **"DEMOLICIÓN Y LEVANTAMIENTO DEL MURO DAÑADO POR TORMENTA, EN EL DEPOSITO VEHICULAR "6"**" a favor de la empresa denominada **CORPORATIVO GASIL DESARROLLOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**, por un monto de hasta **\$121,875.44 (ciento veintún mil ochocientos setenta y cinco pesos 44/100 moneda nacional)**, I.V.A. incluido, el cual será solventado con recursos provenientes de la partida presupuestal número **3511**.

II. Que, conforme a lo expuesto con anterioridad, la adjudicación solicitada, encuentra su fundamento en lo dispuesto en el artículo 73, apartado 1, fracción IV, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, del que se transcribe su contenido para una mejor apreciación:

"Artículo 73.

1. Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando:

IV. Derivado de caso fortuito o fuerza mayor, no sea posible obtener bienes o servicios mediante el procedimiento de convocatoria pública en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate, como casos de urgencia motivados por accidentes, eventos meteorológicos, contingencias sanitarias o acontecimientos inesperados. En este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarla, debiendo informar al Comité para su posterior validación".

III. Que la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para llevar a cabo el presente procedimiento de adquisición, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y

CONSIDERANDO:

El Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en atención a los fundamentos invocados por la Lic. Karla Nallely Jáuregui Rodríguez, en su carácter de Enlace Administrativo del Despacho del Secretario de la Secretaría de Administración, tomando en consideración la naturaleza y objetivo de su solicitud, encuentra justificación suficiente para el otorgamiento de esta adjudicación directa, toda vez que se ha dado cumplimiento a los requerimientos señalados por el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, que señala:

"Artículo 99. Las Adjudicaciones Directas a que se refiere el artículo 73 de la Ley, se sujetarán a lo siguiente:

I. Podrán ser solicitadas por los titulares de las áreas requirentes, o por su superior jerárquico;

II. A la solicitud deberá acompañarse la documentación necesaria para acreditar el supuesto de adjudicación directa invocado;

III. Deberán justificarse plenamente las circunstancias en las que se funde la petición; y



IV. Serán de la exclusiva responsabilidad de quien la solicite."

En el presente caso, se han acatado los requerimientos antes señalados, tal como se indica a continuación:

- I. La solicitud de adjudicación directa fue elaborada por la Lic. Karla Nallely Jáuregui Rodríguez, en su carácter de Enlace Administrativo del Despacho del Secretario de la Secretaría de Administración.
- II. La documentación que se acompañó para acreditar el supuesto de adjudicación directa fue el oficio **SECADMON/EA/498/2019** de fecha 13 de noviembre de 2019, en el que se solicita la adjudicación directa del proyecto denominado **"DEMOLICIÓN Y LEVANTAMIENTO DEL MURO DAÑADO POR TORMENTA, EN EL DEPOSITO VEHICULAR "6""** a favor de **CORPORATIVO GASIL DESARROLLOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**, por un monto de hasta **\$121,875.44 (ciento veintitún mil ochocientos setenta y cinco pesos 44/100 moneda nacional)**, I.V.A. incluido, mismo que contiene la petición, justificación y la información relacionada a las características de los servicios requeridos al proveedor propuesto.
- III. Las circunstancias en las que la Lic. Karla Nallely Jáuregui Rodríguez, en su carácter de Enlace Administrativo del Despacho del Secretario de la Secretaría de Administración, funda su petición se justifica en un caso de fuerza mayor, ya que debido al flujo de agua pluvial que ingresó al patio No. 6 ubicado en la calle Puerto Tampico S/N, Colonia Miramar, ciudad de Zapopan, estado de Jalisco, C.P. 45060, colapsó parte de la barda perimetral ubicada en la zona norte del inmueble. En dicha ubicación, se tiene la guarda y custodia de diversos vehículos automotores que el Estado tiene la obligación jurídica de proteger, razón por la cual se requiere de su reparación inmediata para evitar un daño patrimonial superior al existente. Por lo que, al tratarse de un caso de fuerza mayor, no es posible obtener servicios mediante el procedimiento de convocatoria pública en el tiempo requerido, por lo que resulta conveniente la adjudicación directa al proveedor propuesto para la adquisición de los servicios ahora requeridos.
- IV. La presente adjudicación directa quedará bajo la más estricta responsabilidad de la Lic. Karla Nallely Jáuregui Rodríguez, en su carácter de Enlace Administrativo del Despacho del Secretario de la Secretaría de Administración, al constituirse como unidad requirente.

Que en consecuencia de todo lo anterior, y con fundamento en los artículos 47, apartado 2, 73, apartado 1, y 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, es procedente resolver de acuerdo a los siguientes:

R E S O L U T I V O S

PRIMERO.- Se concede la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** a favor de **CORPORATIVO GASIL DESARROLLOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**, para la adquisición del proyecto denominado **"DEMOLICIÓN Y LEVANTAMIENTO DEL MURO DAÑADO POR TORMENTA, EN EL DEPOSITO VEHICULAR "6""** por un monto de hasta **\$121,875.44 (ciento veintitún mil ochocientos setenta y cinco pesos 44/100 moneda nacional)**, I.V.A. incluido.

SEGUNDO.- Tomando en cuenta las consideraciones realizadas en la presente resolución, la presente adjudicación queda bajo la más estricta responsabilidad de la Lic. Karla Nallely Jáuregui Rodríguez, en su carácter de Enlace Administrativo del Despacho del Secretario de la Secretaría de Administración.

TERCERO.- Notifíquese la presente resolución a **CORPORATIVO GASIL DESARROLLOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**

Firman la presente resolución por duplicado los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco que aprobaron la misma en la sesión celebrada en Guadalajara, Jalisco, el día 25 de noviembre del año 2019. Notifíquese.


Lic. Luis Arturo López Sahagún
Suplente del Comité de Adquisiciones de la
Administración Pública Centralizada del Poder
Ejecutivo del Estado de Jalisco


Lic. Raymundo Andrade Beltrán
Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones
de la Administración Pública Centralizada del
Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco



Av. Fray Antonio Alcalá 1211
Col. Miraflores, CP 46100
Guadalajara, Jalisco 46100

Lic. Eduardo Martínez González
Vocal Propietario COPARMEX Jalisco

Lic. Mario Gutiérrez Treviño
Vocal suplente del Consejo Mexicano de Comercio Exterior de Occidente

Lic. Benjamín Ruiz Álvarez
Suplente del Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco

Lic. Josué Navarro Romero
Invitado Permanente del
Órgano de Control Interno
de la Secretaría de Administración

Lic. Alvaro Alejandro Ríos Pulido
Representante de la Contraloría del Estado de Jalisco.

Lic. Rodrigo Ramírez Flores
Dirección General del Área Jurídica de la Secretaría de
Administración

Lic. César Daniel Hernández Jiménez
Vocal Suplente Consejo Coordinador de Jóvenes
Empresarios

Lic. Armando Mbra Fonseca
Suplente Cámara Nacional de Comercio,
Servicios y Turismo de Guadalajara